UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
*Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007*
Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

# RECTORADO
# RESOLUCIÓN Nº 187/2010



Coronel Oviedo, 23 de noviembre de 2010

**VISTO:** La Resolución Rectorado Nº 148/2010 de fecha 20 de Agosto de 2010, por la cual se adjudica a la Empresa "Franci Electrodomésticos", para la provisión de 38 (treinta y ocho) Computadoras de Escritorio para Laboratorio Informático.

La Resolución DNCP Nº 1978/10, de fecha 15 de noviembre de 2010, por la cual se resuelve: **1º HACER LUGAR** a la protesta promovida por la firma X HELP Informática contra la adjudicación realizada a favor de la firma unipersonal FRANCI ELECTRODOMESTICOS en el marco de la Contratación Directa para la adquisición de PC para laboratorio informática, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú; **2º ANULAR** la Resolución Rectorado Nº 148/2010 referida precedentemente; **3º DISPONER** una nueva evaluación de ofertas y **4º INTIMAR** a la convocante la comunicación al Juzgado de Instrucción el resultado pertinente, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles posterior a la notificación.

## CONSIDERANDO

Que, en el acta de evaluación del comité evaluador Nº 029/2010 referido al llamado ID Nº 200.944, para la "Adquisición de PC para Laboratorio Informático, consta que se reunieron con el objeto de revocar la adjudicación referida y de realizar una nueva evaluación, teniendo en cuenta la nota DNCP Nº 2351/10, en la cual se hace lugar a la protesta promovida por la firma X-HELP Informática, contra la Adjudicación, producto del Acta de Evaluación Nº 14 de fecha 19/08/2010, emitida por el Comité Evaluador.

Que, en el llamado precedentemente mencionado se han presentado las ofertas de las siguientes empresas: DREI ASOCIADOS SRL, BIOS INFORMATICA, COMPUTADA, Franci Electrodomésticos, X-HELP informática y Virtual Informática.

Que, luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, de cada una de las empresas presentadas, se ha llegado a la conclusión de que la empresa Virtual Informática, reúne todos los recaudos legales, especificaciones técnicas como se solicita en el Pliego del Llamado, por lo que se recomienda la Adjudicación a la Empresa mencionada.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Abog. y Esc. Lourdes Duarte González
*Secretaria General*

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
**RECTOR - UNC@**

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

**POR TANTO, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes:**

## RESUELVE

**Artículo 1º ANULAR** la Resolución Rectorado Nº 148/2010 de fecha 20 de Agosto de 2010, por la cual se adjudica a la Empresa "Franci Electrodomésticos", para la provisión de 38 (treinta y ocho) Computadoras de Escritorio para Laboratorio Informático.

**Artículo 2º ADJUDICAR** a la Empresa "Virtual Informática", para la provisión de 38 (treinta y ocho) Computadoras de Escritorio para Laboratorio Informático, por valor de G. 89.250.000 (Guaraníes Ochenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta Mil).

**Artículo 3º COMUNICAR** a la DNCP el Resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la presente Resolución, a los efectos del levantamiento del estado de Impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas.-

**Artículo 4º COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.-

Abog. Esc. Lourdes Duarte González
Secretaria General

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
Rector